



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a los 186 Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes ante la necesidad de favorecer el fomento del empleo

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el marco del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, se aprueba por el Pleno de esta Diputación de 23 de febrero de 2023, el Plan de Empleo de la Diputación.

Segundo.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma

Tercero.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 3 "subvenciones concedidas de forma directa", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 19 de la citada Ordenanza.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los 186 Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes, destinada a financiar la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 828.640,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 35.24114.46201.085

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION DE PALENCIA, AÑO 2023

1- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los 186 ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 5.000 habitantes relacionados en el Anexo, destinada a financiar la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León la realización de obras o servicios de interés general y social.

La finalidad de la presente subvención es financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.5 “Lograr el Pleno Empleo y trabajo decente” de la ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos, que es asistir a los Ayuntamiento en la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 828.640 euros consignada en la aplicación 35.24117.46201.085, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.

3.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de la presente convocatoria los 186 ayuntamientos de la provincia de Palencia, cuya población es inferior a 5.000 habitantes.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de la Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas

desempleadas e inscritos, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social

5.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

Los criterios para la determinación de la subvención destinada a cada Ayuntamiento es la siguiente:

Se agruparán a 29 municipios, tomando como referencia la media de habitantes por núcleo de población; otorgándose 3 unidades fijas por municipio, 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, y otra unidad más por cada núcleo de población distinto del principal una unidad, los cuales obtienen una puntuación igual y superior a 8.

Los criterios que se han tenido en cuenta a la hora de realizar la distribución son los siguientes:

- Los 14 municipios mayores de 1.000 y menores de 5.000 habitantes.
- Los 15 municipios que, aunque son menores de 1.000 habitantes, consiguen una puntuación mayor o igual a 8 unidades, tomando como referencia la media de habitantes por núcleo de población; otorgándose 3 unidades fijas por municipio, 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, y otra unidad más por cada núcleo de población distinto del principal una unidad

La subvención que corresponde a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de 10.000 euros

En segundo lugar, se agruparán a 31 municipios, tomando como referencia la media de habitantes por núcleo de población; otorgándose 3 unidades fijas por municipio, 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, y otra unidad más por cada núcleo de población distinto del principal una unidad, tal y como queda reflejado en la tabla adjunta, los cuales obtienen una puntuación entre 7 y 6 puntos.

La subvención que corresponde a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de 5.000 euros.

En tercer lugar, se agruparán a 126 municipios, tomando como referencia la media de habitantes por núcleo de población; otorgándose 3 unidades fijas por municipio, 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, y otra unidad más por cada núcleo de población distinto del principal una unidad, que obtienen una puntuación de 5 o menos puntos.

De esta forma el reparto entre los 126 ayuntamientos resultaría de la siguiente forma:

- Con 5 puntos, 15 ayuntamientos, beneficiarios de una subvención de 4.170 euros.
- Con 4 puntos, 52 ayuntamientos, beneficiarios de una subvención de 3.336 euros.
- Con 3 puntos, 59 ayuntamientos, beneficiarios de una subvención de 2.502 euros.

Según se refleja en el anexo I, adjunto a estas bases.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

1.- Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral (modelos 405/505 jornada completa o parcial). Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 10 meses, para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en régimen de gestión directa por parte del Ayuntamiento.

2.- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial ésta será de al menos el 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

3.- Las personas destinatarias serán las personas desempleadas, entendiéndose como tales, los **trabajadores desempleados demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en el servicio público de empleo**, dentro de los colectivos prioritarios siguientes:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

Estos colectivos prioritarios serán de aplicación a los Ayuntamientos que perciben una subvención de 10.000 y de 5.000 euros, siendo estos colectivos prioritarios, pero no excluyentes. Si en el municipio no existiesen trabajadores con los citados perfiles, se podrá realizar la contratación al resto de la población activa.

En los municipios cuya subvención es menor de 5.000 euros, debido a la dificultad para encontrar trabajadores encuadrados en los colectivos prioritarios, no será de aplicación el citado requisito

4.- El Ayuntamiento beneficiario procederá, bien a través de oferta de empleo ante la Oficina de Empleo correspondiente, o bien a través de convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La selección final de los trabajadores la realizará el Ayuntamiento de acuerdo con las normas de selección de personal que le sea de aplicación, **siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la seguridad social.**

5.- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de una Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.-Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2.023.

7- PRESENTACION Y PLAZO DE ACEPTACIÓN

Los interesados deberán presentar la aceptación de la subvención en el registro telemático de la Diputación de Palencia según modelo normalizado disponible en la página web de la Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica.

La solicitud de anticipo del 100% de la subvención, se realizará en el mismo anexo de aceptación.

El plazo para la presentación de la aceptación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionen tal renuncia.

8.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Promoción Económica y Empleo.

La notificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concesión directa

9.- REGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de las entidades perceptoras de estas aportaciones serán las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Las actividades deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2023



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.

-Remitir a esta Diputación copia del contrato realizado una vez se encuentre formalizado en el plazo de 10 días.

10- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2023** y se realizará en el registro telemático de la Diputación de Palencia.

11- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación de la subvención se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación

1. Anexo de Certificado (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica)
2. Anexo de Justificación de fondos (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica)
3. Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción de los puestos de trabajo y de las labores desempeñadas por cada una de las personas contratadas.
4. Documentación acreditativa que constate la realización de la oferta de empleo en el Servicio Público de Empleo o de la convocatoria pública en el Tablón del Ayuntamiento

12.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago

13.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17100CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



ANEXO I

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2022								
	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34017 Astudillo	1.031						10.000	10.000
34022 Baltanás	1.206						10.000	10.000
34027 Barruelo de Santullán	1.203						10.000	10.000
34047 Carrión de los Condes	2.005						10.000	10.000
34056 Cervera de Pisuerga	2.256						10.000	10.000
34069 Dueñas	2.592						10.000	10.000
34079 Grijota	2.606						10.000	10.000
34083 Herrera de Pisuerga	1.894						10.000	10.000
34098 Magaz de Pisuerga	1.010						10.000	10.000
34901 Osorno la Mayor	1.159						10.000	10.000
34123 Paredes de Nava	1.899						10.000	10.000
34157 Saldaña	2.905						10.000	10.000
34199 Velilla del Río Carrión	1.173						10.000	10.000
34217 Villalobón	1.826						10.000	10.000
34035 Pomar de Valdivia	477	34,1	14	0	3	13	16	10.000
34171 Santibañez de la Peña	978	75,2	13	0	3	12	15	10.000
34904 Pernía, La	316	26,3	12	0	3	11	14	10.000
34049 Castrejón de la Peña	332	33,2	10	0	3	9	12	10.000
34182 Torquemada	948	948,0	1	9	3	0	12	10.000

	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34114 Olmos de Ojeda	195	21,7	9	0	3	8	11	10.000
34232 Villarramiel	795	795,0	1	7	3	0	10	10.000
34029 Becerril de Campos	755	755,0	1	7	3	0	10	10.000
34074 Frómista	768	768,0	1	7	3	0	10	10.000
34076 Fuentes de Nava	610	610,0	1	6	3	0	9	10.000
34151 Respenda de la Peña	146	20,9	7	0	3	6	9	10.000
34005 Alar del Rey	909	227,3	4	2	3	3	8	10.000
34143 Quintanilla de Onsoña	179	29,8	6	0	3	5	8	10.000
34077 Fuentes de Valdepero	502	502,0	1	5	3	0	8	10.000
34206 Villada	875	218,8	4	2	3	3	8	10.000
34010 Ampudia	600	200,0	3	2	3	2	7	5.000
34036 Brañosera	252	50,4	5	0	3	4	7	5.000
34037 Buenavista de Valdavia	311	62,2	5	0	3	4	7	5.000
34057 Cevico de la Torre	490	490,0	1	4	3	0	7	5.000
34059 Cisneros	413	413,0	1	4	3	0	7	5.000
34160 San Cebrián de Muda	151	30,2	5	0	3	4	7	5.000
34181 Tariego de Cerrato	478	478,0	1	4	3	0	7	5.000
34218 Villaluenga de la Vega	553	138,3	4	1	3	3	7	5.000
34222 Villameriel	109	21,8	5	0	3	4	7	5.000
34237 Villaumbrales	650	325,0	2	3	3	1	7	5.000
34902 Valle del Retortillo	178	35,6	5	0	3	4	7	5.000
34011 Amusco	415	207,5	2	2	3	1	6	5.000
34012 Antigüedad	347	347,0	1	3	3	0	6	5.000
34032 Berzosilla	40	10,0	4	0	3	3	6	5.000
34042 Calzada de los Molinos	313	313,0	1	3	3	0	6	5.000
34067 Dehesa de Montejo	136	34,0	4	0	3	3	6	5.000
34088 Husillos	371	371,0	1	3	3	0	6	5.000
34903 Loma de Ucieza	189	47,3	4	0	3	3	6	5.000
34108 Monzón de Campos	594	297,0	2	2	3	1	6	5.000



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34122 Páramo de Boedo	105	26,3	4	0	3	3	6	5.000
34126 Pedrosa de la Vega	298	74,5	4	0	3	3	6	5.000
34147 Renedo de la Vega	198	49,5	4	0	3	3	6	5.000
34158 Salinas de Pisuerga	313	78,3	4	0	3	3	6	5.000
34159 San Cebrián de Campos	424	212,0	2	2	3	1	6	5.000
34169 Santervás de la Vega	420	140,0	3	1	3	2	6	5.000
34192 Valde-Ucieza	84	21,0	4	0	3	3	6	5.000
34231 Villarrabé	186	46,5	4	0	3	3	6	5.000
34236 Villaturde	154	38,5	4	0	3	3	6	5.000
34238 Villaviudas	361	361,0	1	3	3	0	6	5.000
34243 Villoldo	335	111,7	3	1	3	2	6	5.000
34245 Villota del Páramo	307	76,8	4	0	3	3	6	5.000
34018 Autilla del Pino	215	215,0	1	2	3	0	5	4.170
34038 Bustillo de la Vega	278	139,0	2	1	3	1	5	4.170
34053 Castromocho	211	211,0	1	2	3	0	5	4.170
34055 Cervatos de la Cueva	261	87,0	3	0	3	2	5	4.170
34470 Congosto de Valdavia	147	49,0	3	0	3	2	5	4.170
34091 Lagartos	126	42,0	3	0	3	2	5	4.170
34092 Lantadilla	288	288,0	1	2	3	0	5	4.170
34102 Mazariegos	212	212,0	1	2	3	0	5	4.170
34104 Melgar de Yuso	255	255,0	1	2	3	0	5	4.170
34121 Palenzuela	212	212,0	1	2	3	0	5	4.170
34141 Quintana del Puente	290	290,0	1	2	3	0	5	4.170

	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34185 Triollo	75	25,0	3	0	3	2	5	4.170
34211 Villaherreros	226	113,0	2	1	3	1	5	4.170
34214 Villalba de Guardo	200	200,0	1	2	3	0	5	4.170
34223 Villamoronta	242	242,0	1	2	3	0	5	4.170
34003 Abia de las Torres	169	169,0	1	1	3	0	4	3.336
34019 Autillo de Campos	133	133,0	1	1	3	0	4	3.336
34028 Báscones de Ojeda	138	138,0	1	1	3	0	4	3.336
34034 Boadilla del Camino	122	122,0	1	1	3	0	4	3.336
34035 Boadilla de Rioseco	111	111,0	1	1	3	0	4	3.336
34050 Castrillo de Don Juan	190	190,0	1	1	3	0	4	3.336
34051 Castrillo de Onielo	108	108,0	1	1	3	0	4	3.336
34052 Castrillo de Villavega	171	171,0	1	1	3	0	4	3.336
34058 Cevico Navero	189	189,0	1	1	3	0	4	3.336
34060 Cobos de Cerrato	132	132,0	1	1	3	0	4	3.336
34061 Collazos de Boedo	97	48,5	2	0	3	1	4	3.336
34070 Espinosa de Cerrato	129	129,0	1	1	3	0	4	3.336
34063 Cordovilla la Real	124	124,0	1	1	3	0	4	3.336
34071 Espinosa de Villagonzalo	164	164,0	1	1	3	0	4	3.336
34072 Frechilla	136	136,0	1	1	3	0	4	3.336
34073 Fresno del Río	184	184,0	1	1	3	0	4	3.336
34084 Herrera de Valdecañas	149	149,0	1	1	3	0	4	3.336
34086 Hontoria de Cerrato	102	102,0	1	1	3	0	4	3.336
34087 Hornillos de Cerrato	153	153,0	1	1	3	0	4	3.336
34089 Itero de la Vega	150	150,0	1	1	3	0	4	3.336
34100 Mantinos	141	141,0	1	1	3	0	4	3.336
34106 Meneses	104	104,0	1	1	3	0	4	3.336
34107 Micieces de Ojeda	72	36,0	2	0	3	1	4	3.336
34109 Moratinos	63	31,5	2	0	3	1	4	3.336
34112 Nogal de las Huertas	40	20,0	2	0	3	1	4	3.336
34127 Perales	103	51,5	2	0	3	1	4	3.336



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34129 Pino del Río	169	84,5	2	0	3	1	4	3.336
34130 Piña de Campos	199	199,0	1	1	3	0	4	3.336
34131 Población de Arroyo	52	26,0	2	0	3	1	4	3.336
34132 Población de Campos	132	132,0	1	1	3	0	4	3.336
34133 Población de Cerrato	107	107,0	1	1	3	0	4	3.336
34136 Poza de la Vega	167	167,0	1	1	3	0	4	3.336
34139 Prádanos de Ojeda	178	178,0	1	1	3	0	4	3.336
34140 Puebla de Valdivia, La	86	43,0	2	0	3	1	4	3.336
34152 Revenga de Campos	142	142,0	1	1	3	0	4	3.336
34155 Ribas de Campos	147	147,0	1	1	3	0	4	3.336
34167 Santa Cecilia del Alcor	105	105,0	1	1	3	0	4	3.336
34168 Santa Cruz de Boedo	50	25,0	2	0	3	1	4	3.336
34170 Santibáñez de Ecla	48	24,0	2	0	3	1	4	3.336
34174 Santoyo	187	93,5	2	0	3	1	4	3.336
34177 Soto de Cerrato	187	187,0	1	1	3	0	4	3.336
34407 Sotobañado y Priorato	155	77,5	2	0	3	1	4	3.336
34178 Tabanera de Cerrato	141	141,0	1	1	3	0	4	3.336
34190 Valderrábano	47	23,5	2	0	3	1	4	3.336
34201 Vertavillo	167	167,0	1	1	3	0	4	3.336
34215 Villalcázar de Sirga	175	175,0	1	1	3	0	4	3.336
34220 Villamartín de Campos	181	90,5	2	0	3	1	4	3.336
34221 Villamediana	184	184,0	1	1	3	0	4	3.336
34228 Villanuño de Valdivia	94	47,0	2	0	3	1	4	3.336

	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34233 Villasarracino	127	127,0	1	1	3	0	4	3.336
34234 Villasila de Valdavia	64	32,0	2	0	3	1	4	3.336
34242 Villodrigo	100	100,0	1	1	3	0	4	3.336
34001 Abarca de Campos	43	43,0	1	0	3	0	3	2.502
34006 Alba de Cerrato	79	79,0	1	0	3	0	3	2.502
34009 Amayuelas de Arriba	40	40,0	1	0	3	0	3	2.502
34015 Arconada	42	42,0	1	0	3	0	3	2.502
34020 Ayuela	54	54,0	1	0	3	0	3	2.502
34024 Baquerín de Campos	27	27,0	1	0	3	0	3	2.502
34025 Bárcena de Campos	50	50,0	1	0	3	0	3	2.502
34031 Belmonte de Campos	32	32,0	1	0	3	0	3	2.502
34033 Boada de Campos	19	19,0	1	0	3	0	3	2.502
34039 Bustillo del Páramo de Carrión	53	53,0	1	0	3	0	3	2.502
34041 Calahorra de Boedo	89	89,0	1	0	3	0	3	2.502
34045 Capillas	68	68,0	1	0	3	0	3	2.502
34046 Cardeñosa de Volpejera	54	54,0	1	0	3	0	3	2.502
34048 Castil de Vela	60	60,0	1	0	3	0	3	2.502
34066 Cubillas de Cerrato	64	64,0	1	0	3	0	3	2.502
34068 Dehesa de Romanos	49	49,0	1	0	3	0	3	2.502
34081 Guaza de Campos	56	56,0	1	0	3	0	3	2.502
34082 Hérmedes de Cerrato	78	78,0	1	0	3	0	3	2.502
34093 Vid de Ojeda, La	87	87,0	1	0	3	0	3	2.502
34094 Ledigos	64	64,0	1	0	3	0	3	2.502
34096 Lomas	44	44,0	1	0	3	0	3	2.502
34099 Manquillos	52	52,0	1	0	3	0	3	2.502
34101 Marcilla de Campos	48	48,0	1	0	3	0	3	2.502
34103 Mazuecos de Valdeginate	90	90,0	1	0	3	0	3	2.502
34110 Mudá	80	80,0	1	0	3	0	3	2.502



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2799/2023

Código Documento
FOM17I00CD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 476W0B6A6U1F6L281BR1



	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34113 Olea de Boedo	37	37,0	1	0	3	0	3	2.502
34116 Osornillo	56	56,0	1	0	3	0	3	2.502
34124 Payo de Ojeda	63	63,0	1	0	3	0	3	2.502
34125 Pedraza de Campos	76	76,0	1	0	3	0	3	2.502
34134 Polentinos	47	47,0	1	0	3	0	3	2.502
34137 Pozo de Urama	20	20,0	1	0	3	0	3	2.502
34146 Reinoso de Cerrato	56	56,0	1	0	3	0	3	2.502
34149 Requena de Campos	24	24,0	1	0	3	0	3	2.502
34154 Revilla de Collazos	80	80,0	1	0	3	0	3	2.502
34156 Riberos de la Cueva	57	57,0	1	0	3	0	3	2.502
34175 Serna, La	89	89,0	1	0	3	0	3	2.502
34161 San Cristóbal de Boedo	23	23,0	1	0	3	0	3	2.502
34163 San Mamés de Campos	43	43,0	1	0	3	0	3	2.502
34165 San Román de la Cuba	59	59,0	1	0	3	0	3	2.502
34179 Tabanera de Valdavia	23	23,0	1	0	3	0	3	2.502
34180 Támara de Campos	73	73,0	1	0	3	0	3	2.502
34184 Torremormojón	44	44,0	1	0	3	0	3	2.502
34186 Valbuena de Pisuerga	50	50,0	1	0	3	0	3	2.502
34189 Valdeolmillos	55	55,0	1	0	3	0	3	2.502
34196 Valle de Cerrato	89	89,0	1	0	3	0	3	2.502
34202 Villabasta de Valdavia	34	34,0	1	0	3	0	3	2.502
34204 Villacidaler	46	46,0	1	0	3	0	3	2.502

	municipio	media por nucleo	nucleos	variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
34205 Villaconancio	57	57,0	1	0	3	0	3	2.502
34208 Villaeles de Valdavia	51	51,0	1	0	3	0	3	2.502
34210 Villahán	97	97,0	1	0	3	0	3	2.502
34213 Villalaco	59	59,0	1	0	3	0	3	2.502
34216 Villalcón	58	58,0	1	0	3	0	3	2.502
34224 Villamuera de la Cueva	38	38,0	1	0	3	0	3	2.502
34227 Villanueva del Rebollar	65	65,0	1	0	3	0	3	2.502
34229 Villaprovedo	50	50,0	1	0	3	0	3	2.502
34230 Villarmentero de Campos	19	19,0	1	0	3	0	3	2.502
34240 Villerías de Campos	82	82,0	1	0	3	0	3	2.502
34241 Villodre	17	17,0	1	0	3	0	3	2.502
34246 Villovieco	68	68,0	1	0	3	0	3	2.502